



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Andrés Paredes Palma con domicilio en C/ Peligros nº 16 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peligros nº 16 La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 19/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Pedro Donoso García con domicilio en Av/ Constitución nº 4 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peña nº 2 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 20/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura del escrito presentado por Doña Verónica Pinheiro Álvarez en el que solicita poder ocupar un espacio público para efectuar una representación de Teatro de Marionetas en la Plaza de Extremadura de la localidad el día 9 de junio del corriente, señalando que el precio por asistente sería de tres euros y a su vez hace el ofrecimiento de realizarlo gratuitamente para los espectadores/as y a cargo del Ayuntamiento por el precio de 200,00 euros.

Ante ello tras breves comentarios relativos a que no se habían llevado a cabo actividades de este tipo en la localidad y para facilitar la asistencia a los niños y niñas a quienes va dirigido principalmente, se acordó por **unanimidad**:



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Primero: Autorizar a Doña Verónica Pinheiro Álvarez para que lleve a cabo, a cargo del Ayuntamiento de La Haba y por el precio de 200,00 euros, un Teatro de Marionetas en la Plaza de Extremadura de la localidad el día 9 de junio del corriente.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a Doña Verónica Pinheiro Álvarez para su conocimiento y efectos.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura del escrito presentado por Doña Ana Belén Quintana Pérez en el que tras exponer que para desarrollar la actividad deportiva de "Pilates" durante el verano precisa de un espacio adecuado, solicita autorización para usar las instalaciones de la piscina en la zona de césped destinada a juegos durante dos tardes a la semana y en horario que la piscina está cerrada al público, concretamente de 21:00 a 22:00 horas.

Ante ello tras breves comentarios relativos a la demanda existente para la actividad entre los vecinos/as de la localidad, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar a Doña Ana Belén Quintana Pérez que desarrolle en la zona destinada a juegos del recinto de la Piscina Municipal la actividad de "Pilates" durante dos tardes a la semana durante el periodo estival y en horario de 21:00 a 22:00 horas.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a Doña Ana Belén Quintana Pérez para su conocimiento y efectos.

CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 19/05/2017 por un importe total de 5.303,67 € que se inicia con factura nº 170040 de INEX Oficinas S.L. y termina con factura nº TA5LJ0003256 de Telefónica de España S.A.U.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 02/06/2017 por un importe total de 6.502,29 € que se inicia con factura nº FAC12/2017 de Alimentación Hermanos Donoso S.L. y termina con factura nº G-281 de Negocios Inmobiliarios Extremeños S.L.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

